les de desarrollo, siempre que sea posible en las etapas de preinversión, y de apoyar las actividades innovadoras y experimentales en consonancia con las prioridades nacionales y regionales, y reconoce la estrecha interrelación entre los dos enfoques;

5. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a las personas que han prometido y aportado contribuciones al Fondo[50];

6. *Observa con preocupación* que los recursos del Fondo han sido insuficientes para responder adecuadamente al número cada vez mayor de solicitudes recibidas;

7. *Encomia* a los comités nacionales del Fondo y a las organizaciones no gubernamentales por sus iniciativas en materia de programas de educación y de información pública y de movilización de recursos en nombre del Fondo;

8. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a que aporten contribuciones sustanciales al Fondo;

9. *Pide* al Secretario General que le transmita, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo presentado de conformidad con la resolución 39/125 de la Asamblea.

*75a. sesión plenaria*
*8 de diciembre de 1988*

## 43/103. Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

*La Asamblea General,*

*Tomando en consideración* la decisión del Secretario General[51] de asignar, a fin de aplicar el programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría[52] para 1990 y los compromisos con medidas ulteriores mencionados en la resolución 42/62, de 30 de noviembre de 1987, de la Asamblea General, un puesto de jornada completa de categoría superior con apoyo adecuado, con cargo a los recursos existentes, a la Oficina del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos,

1. *Invita* al Secretario General a que, como cuestión de alta prioridad, dé pleno cumplimiento a la decisión mencionada;

2. *Insta* al Secretario General a que considere, de conformidad con las prioridades contenidas en el cuarto informe del Comité Directivo para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría[53], la posibilidad de nombrar a una funcionaria de alto nivel para ocupar un puesto destinado a ser centro de coordinación para garantizar la ejecución del programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría y que se presente dicha información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 33° período de sesiones para que formule observaciones.

*75a. sesión plenaria*
*8 de diciembre de 1988*

## 43/104. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la relación que existe entre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

*Expresando la necesidad* de que haya igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, incluidas las relacionadas con la paz, el desarme y la seguridad en los planos nacional, regional e internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* su resolución 37/63, de 3 de diciembre de 1982, por la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

*Recordando* que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer[40] para el período comprendido hasta el año 2000, subrayó que deberían llevarse a la práctica los principios rectores y las directrices formulados en la Declaración con referencia a las actividades de la mujer encaminadas a fortalecer la paz,

*Convencida* de que es necesario redoblar los esfuerzos por eliminar las formas de discriminación contra la mujer que aún existen en todos los ámbitos del quehacer humano,

*Consciente* de la necesidad de aplicar las disposiciones de la Declaración,

1. *Se compromete* a fomentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad y en la tarea de promover la paz y la cooperación internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que den publicidad a la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y para que adopten medidas institucionales, educativas y de organización de carácter práctico para facilitar la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en el proceso de adopción de decisiones, incluidas las actividades relacionadas con la paz, las negociaciones de desarme y la solución de controversias;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que, de conformidad con la resolución 1988/28, de 26 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social, informen al Secretario General de las actividades que hayan desarrollado en todos los planos para aplicar la Declaración;

4. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas apropiadas para asegurar que se dé publicidad a la Declaración;

5. *Invita* al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a la Universidad de las Naciones Unidas y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que emprendan actividades que promuevan una mayor participación de la mujer en el proceso destinado a fortalecer la paz y la cooperación internacionales;

6. *Decide* examinar la aplicación ulterior de la Declaración en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, como uno de los subtemas del tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

*75a. sesión plenaria*
*8 de diciembre de 1988*

---

[50] *Ibid.*, apéndices.
[51] Véase A/C.5/43/14.
[52] A/C.5/40/30, secc. III.B.
[53] A/C.5/43/14, anexo I.